

571

GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA : 31 DE OCTUBRE DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	MIGUEL EDUARDO GONZALEZ BOHORQUEZ/CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM
C.C. / NIT No. :	19.33.359/860.013.570-3
DIRECCION :	AV 68 N° 90-88
TELEFONO :	6444900

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-033121-2**

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	1 Y 2 DE NOVIEMBRE DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	2
LUGAR :	TEATRO CAFAM DE BELLAS ARTES
NOMBRE :	ASTAD DEBOO

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible][illegible]

TOTAL	738
-------	-----

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo UN

Maria del Pilar
Vo. Bo. MARIA DEL PILAR GARCÍA ROMERO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales para efectos del

OK publicado el día 11-04-2012 F-116201-04



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

016 OCT 2015

573

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		6 DE NOVIEMBRE DE 2013	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-033695-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	DANIEL ALVAREZ MIKEY/FUNDACION TEATRO NACIONAL		
C.C. / NIT No. :	79.786.278/860.061.145-0		
DIRECCION :	Carrera 19 N° 37-53		
TELEFONO :	2882222		

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	6 A 23 DE NOVIEMBRE DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	12
LUGAR :	TEATRO FANNY MIKEY
NOMBRE :	EL RETRATO INVOLUNTARIO DE LUIGI PIRANDELLO

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

TOTAL	100
-------	-----

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

157

11 000

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-032819-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	ALIANZA FIDUCIARIA S.A	
C.C. / NIT No. :	860.531.315-3	
DIRECCION :	CALLE 170 No. 67-51	
TELEFONO :	3779840	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	NOVIEMBRE 7,8 y 9 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	3
LUGAR :	TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	GUISELLE - BALLET NACIONAL DE HOLANDA

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO			VALOR TOTAL
BENEFICIO DE LA FUNDACION CARDIO INFANTIL - NOV. 7					
PLATEA	401	400.000			160.400.000
PLATEA POSTERIOR	201	250.000			50.250.000
PRIMER BALCÓN DEL	113	250.000			28.250.000
PRIMER BALCÓN POS	126	250.000			31.500.000
SEGUNDO BALCÓN DEL	206	250.000			51.500.000
SEGUNDO BALCÓN POS	145	80.000			11.600.000
FUNCIONES 8 y 9 NOVIEMBRE					0
PLATEA	401	200.000			80.200.000
PLATEA POSTERIOR	201	140.000			28.140.000
PRIMER BALCÓN DEL	113	140.000			15.820.000
PRIMER BALCÓN POS	126	75.000			9.450.000
SEGUNDO BALCÓN DEL	206	75.000			15.450.000
SEGUNDO BALCÓN POS	145	35.000			5.075.000
					0
AFORO TOTAL POR FUNCIÓN 1.192					0
SUBTOTAL					487.635.000
TOTAL					

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas ~~MD~~

Aprobó:: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO

Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Transmisiones o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

OK publicado el día 06-11-2013
E-116201-04

F-116201-04



575

Fecha Resolución:

07 NOV 2013

FECHA :

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	PEDRO ALEJANDRO LÓPEZ ARROYAVE
C.C. / NIT No. :	1.032.412.102
DIRECCION :	CARRERA 7 NO. 26-62 OFICINA 1401
TELEFONO :	2817754

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-033855-2**

DATOS DEL ESPECTACULO

FECHA PRESENTACION:	NOVIEMBRE 8 DE 2013 A MARZO 4 DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	NOVIEMBRE 8 DE 2013 A MARZO 4 DE 2014
LUGAR :	LOTE UBICADO EN LA DIAGONAL 57 CON CARRERA 30
NOMBRE :	TEMPORADA CIRCENSA DE PROTEQUEM

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

Aprobó:: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. **MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO**
Directora Administrativa

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Página Web: www.segobdis.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

Resolución No.
Fecha Resolución:

576
08 NOV 2013

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No.2013-624-034376-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	INDEPENDIENTE SANTA FE S.A	
C.C. / NIT No. :	860.009.807-8	
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 B-08	
TELEFONO :	5439001	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	NOVIEMBRE 10 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMSIO CAMACHO EL CAMPÍN
NOMBRE :	LIGA POSTOBON II - 2013 - SANTA FE VS HUILA CLASE B

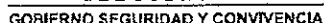
RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA /	300	77.000		23.100.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA /	300	66.000		19.800.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA /	100	85.000		8.500.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL /	200	82.000		16.400.000
OCCIDENTAL GENERAL /	1.500	55.000		82.500.000
ORIENTAL PLATEA /	1.500	45.000		67.500.000
ORIENTAL PREFERENCIAL /	1.500	42.000		63.000.000
ORIENTAL GENERAL /	2.389	30.000		71.670.000
LATERAL SUR ALTAS /	2.373	21.000		49.833.000
ORIENTAL GENERAL VISITANTE /	100	26.000		2.600.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA DESCUENTO /	272	50.000		13.600.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA DESCUENTO /	380	45.000		17.100.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA DESCUENTO /	53	58.000		3.074.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO /	55	54.000		2.970.000
OCCIDENTAL GENERAL DESCUENTO /	491	36.000		17.676.000
ORIENTAL PLATEA DESCUENTO /	138	30.000		4.140.000
ORIENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO /	392	28.000		10.976.000
ORIENTAL GENERAL DESCUENTO /	449	22.000		9.878.000
LATERAL SUR ALTAS DESCUENTO /	526	18.000		9.468.000
PROMOCION NIÑOS GRATIS /			500	0
CORTESIAS /			4.000	0
				0
TOTAL	13.018	4.500	0	493.785.000

TOTAL 17.518

Elaboró: Gloria Parra
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Maria del Pilar Garcia Castro
MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



577

Resolución No.
Fecha Resolución:

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-033705-2**

FECHA PRESENTACION:	8, 9 Y 10 DE NOVIEMBRE DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	3
LUGAR :	TEATRO COLSUBSIDIO ROBERTO ARIAS PEREZ
NOMBRE :	FESTIVAL INTERNACIONAL LATINOAMERICA DE CONCIERTO

[illegible]

Vo.Bo.	MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
	Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

580
08 NOV 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA:

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :

FORTALEZA F.C.

C.C. / NIT No. :

900.410.156-4

DIRECCION :

CALLE 121 NO. 14A-55 APRO 102

TELEFONO :

7433947

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:

NOVIEMBRE 11 DE 2013

TOTAL PRESENTACIONES:

1

LUGAR :

ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN

NOMBRE :

TORNEO POSTOBON II /2013 - FORTALEZA VS FORTALEZA - CLASE B

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

CERTIFICACION PAGO IMPUESTO

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO

Vo.Bo. Directora Administrativa

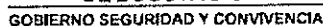
Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



581

Fecha Resolución:

12 NOV 2013

FECHA :

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM
--------------------------------	-------------------------------------

C.C. / NIT No. :	860.013.570-3
------------------	---------------

DIRECCION : CALLE 45 A NO. 9-46

TELEFONO : 3487804

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No.2013-624-033122-2**

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	NOVIEMBRE 16 Y 17 DE 2013
---------------------	---------------------------

TOTAL PRESENTACIONES:	2
------------------------------	---

LUGAR :	TEATRO CAFAM DE BELLAS ARTES
---------	------------------------------

NOMBRE : CUBA EN CONCIERTO

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL		VALOR TOTAL
PLATEA LATERAL CENTRO	350	30.000		10.500.000
PLATEA CENTRAL	252	50.000		12.600.000
PLATEA LATERAL PASILLO	136	15.000		2.040.000
				0
				0
				0
AFORO POR FUNCIÓN				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUBTOTAL	738			25.140.000
TOTAL		738		

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

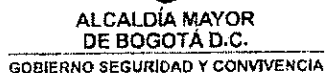
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

582

Resolución No.

Fecha Resolución:

12 NOV 2013

FECHA :

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM
C.C. / NIT No. :	860.013.570-3
DIRECCION :	CALLE 45 A NO. 9-46
TELEFONO :	3487804

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No.2013-624-033123-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	NOVIEMBRE 22 DE 2013 ✓
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO CAFAM DE BELLAS ARTES
NOMBRE :	TURTLE ISLAND QUARTET ✓

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	NTU BOLETA	PRECIO FULL		VALOR TOTAL
PLATEA Y PALCO LATERAL CENTRO	466	50.000		23.300.000
PLATEA Y PALCO CENTRAL	361	70.000		25.270.000
PLATEA LATERAL PASILLO	136	30.000		4.080.000
				0
				0
				0
AFORO POR FUNCIÓN				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUBTOTAL	963			52.650.000
TOTAL			963	

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

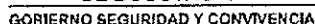
Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos de control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04



1 2 NOV 2013
583

Resolución No.
Fecha Resolución:

DATOS DEL EMPRESARIO

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-033923-2

TELEFONO :	2882222
------------	---------

NOMBRE :	Y SI ME CASO, QUE?
----------	--------------------

[illegible][illegible]

CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA CADA FUNCIÓN

[illegible]

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troqueleará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

13 NOV 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

584

FECHA :		
DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERÍA
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	AZUL & BLANCO MILLONARIOS F C S A	PARA CONTROL
C.C. / NIT No. :	900.430.878-9	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DIRECCION :	CALLE 104 No. 13A-32	No. 2013-624-034679-2
TELEFONO :	7433941	

DATOS DEL ESPECTACULO	
FECHA PRESENTACION:	NOVIEMBRE 13 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN
NOMBRE :	COPA POSTOBON II 2013 MILLONARIOS VS NACIONAL - CLASE A

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	VALOR BOLETA	CANTIDAD BOLETAS	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	265.000	854	388	226.310.000
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA			90	0
OCCIDENTALPREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	202.500	551	409	111.577.500
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	155.000	1.169	396	181.195.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR MILLONARIOS	120.000	340	701	40.800.000
OCCIDENTAL LATERAL SUR NACIONAL	240.000	619		148.560.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	152.500	75	34	11.437.500
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	120.000	609	89	73.080.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	105.000	456	144	47.880.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR MILLONARIOS	92.000	1.309	89	120.428.000
ORIENTAL ALTA SUR NACIONAL	155.000	429		66.495.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	92.000	4.154	338	362.168.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR MILLONARIOS	77.500	1.765	297	136.787.500
ORIENTAL POPULAR BAJA SUR	155.000	1.500		232.500.000
LATERAL NORTE ALTA	30.000	287		8.610.000
LATERAL NORTE BAJA	30.000	700		21.000.000
LATERAL SUR ALTA	30.000	123		3.690.000
LATERAL SUR BAJA	30.000	700		21.000.000
PRECIO ESPECIAL ABONADOS Y COMBOS HALLWEN				
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	100.000	804		80.400.000
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA	95.000	128		12.160.000
OCCIDENTALPREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	77.000	298		22.946.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	59.000	1.452		85.668.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR MILLONARIOS	53.000	352		18.656.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	59.000	201		11.859.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	53.000	519		27.507.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	47.000	812		38.164.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR MILLONARIOS	34.000	627		21.318.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	34.000	1.147		38.998.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR MILLONARIOS	29.000	1.364		39.556.000
LATERAL NORTE ALTA	21.000	1.031		21.651.000
LATERAL SUR ALTA	21.000	1.773		37.233.000
LATERAL SUR BAJA				
COMBO FINAL TOLIMA NACIONAL				
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	155.000	7		1.085.000
OCCIDENTALPREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	119.000	17		2.023.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	91.000	75		6.825.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR MILLONARIOS	73.500	21		1.543.500
ORIENTAL CENTRAL ALTA	90.000	3		270.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	73.500	35		2.572.500
ORIENTAL CENTRAL BAJA	64.500	67		4.321.500
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR MILLONARIOS	54.000	59		3.186.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	54.000	143		7.722.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR MILLONARIOS	43.500	547		23.794.500
LATERAL NORTE ALTA	21.500	924		19.866.000
LATERAL SUR ALTA	21.500	885		19.027.500
COMBO CALI TOLIMA Y FINAL COPA				
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	131.666	12		1.579.992
OCCIDENTALPREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	101.000	6		606.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	77.334	53		4.098.702
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR MILLONARIOS	64.000	15		960.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	76.666	3		229.998
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	64.000	19		1.216.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	56.666	51		2.889.966
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR MILLONARIOS	45.500	64		2.912.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	45.500	59		2.684.500
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR MILLONARIOS	38.334	184		7.053.456
LATERAL NORTE ALTA	20.334	558		11.346.372
LATERAL SUR ALTA	20.334	419		8.519.946
LATERAL SUR BAJA				0
SUBTOTAL		30.374	2.975	2.425.967.332
TOTAL			33.349	

CERTIFICACIÓN IDRD- APROBACIÓN PÓLIZAS

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1985.

Maria del Pilar
García Castro



586 1 3 NOV 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA : 12 DE NOVIEMBRE DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO: MARIA DEL PILAR ORDONEZ

C.C. / NIT No. :	39.775.455/860.531.315-3
------------------	--------------------------

DIRECCION :	AV Calle 170 N° 67-51
-------------	-----------------------

TELEFONO :	3487370
------------	---------

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
Nº. 2013-624-033959-2

DATOS DEL ESPECTACULO

FECHA PRESENTACION:	13 DE NOVIEMBRE DE 2013
---------------------	-------------------------

TOTAL PRESENTACIONES: 1

LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO
---------	--

NOMBRE :	VICENTE AMIGO
----------	---------------

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

[illegible]

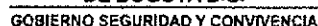
Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARIA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así como Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



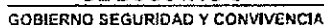
588 5 NOV 2013

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-0342476-2**

NOMBRE : JUNTOS CHARLY GARCÍA Y FITO PAEZ

SUBTOTAL	9.365				1.775.400,00
----------	-------	--	--	--	--------------

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



589

Fecha Resolución:

15 NOV 2013

FECHA :

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	EVENPRO ENTRETENIMIENTOS S.A.S
-------------------------	--------------------------------

C.C. / NIT No. : 900.350.733-6

DIRECCION :	CARRERA 23 NO. 86-42
-------------	----------------------

TELEFONO : 2565484

RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-035350-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	NOVIEMBRE 16 DE 2013
---------------------	----------------------

TOTAL PRESENTACIONES:	1
-----------------------	---

LUGAR :	CENTRO COMERCIAL BIMA
---------	-----------------------

NOMBRE :	LUIS MIGUEL EL CONCIERTO
----------	--------------------------

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO	CORTESIAS	VALOR TOTAL
ZONA SPONSOR PALCO 10 PERSONAS			40	0
PALCO PLATINO 10 PERSONAS	96	6.000.000		576.000.000
PALCO GOLD 10 PERSONAS	64	4.000.000		256.000.000
PALCO SILVER 10 PERSONAS	14	3.000.000		42.000.000
GENERAL 10 PERSONAS	1.200	192.000	300	230.400.000
				0
				0
				0
				0
SUBTOTAL	1.374		340	1.104.400.000

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
TOTAL																																																																																																			

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO

Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.qcv.co

F-116201-04

**Fecha Resolución:**

590

15 NOV 2013

FECHA :

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	ALIANZA FIDUCIARIA S.A
C.C. / NIT No. :	860.531.315-3
DIRECCION :	CALLE 170 No. 67-51
TELEFONO :	3779840

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-034853-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	NOVIEMBRE 22, 23 y 24 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	3
LUGAR :	TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	CARMINA BURANA

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO		VALOR TOTAL
PLATEA /	401 /	80.000 /		32.080.000
PLATEA POSTERIOR /	201 /	60.000 /		12.060.000
PRIMER BALCÓN DEL /	113 /	60.000 /		6.780.000
PRIMER BALCÓN POS /	126 /	50.000 /		6.300.000
SEGUNDO BALCÓN DEL /	206 /	50.000 /		10.300.000
SEGUNDO BALCÓN POS /	145 /	35.000 /		5.075.000
				0
AFORO TOTAL POR FUNCIÓN 1.192 /				
SUBTOTAL				72.595.000
TOTAL				

Elaboró: Gloria Parra,

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó:: Bernardo Ortega Campo

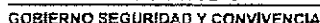
Vo.Bo. MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO

Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



Resolución No. 301
Fecha Resolución: 15 NOV 2013

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-034756-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	15 DE NOVIEMBRE DE 2013
---------------------	-------------------------

TOTAL PRESENTACIONES:		1
-----------------------	--	---

LUGAR : SALA ERNESTO BIEN DEL CENTRO CULTURAL GIMNASIO MODERNO

NOMBRE : ICONOS BRITANICOS BEATLES Y QUEEN

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

[illegible]

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARIA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelar o sellar la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IORD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IORD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

593

Resolución No.

Fecha Resolución:

18 NOV 2013

FECHA :

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :

FORTALEZA F.C.

C.C. / NIT No. :

900.410.156-4

DIRECCION :

CALLE 121 NO. 14A-55 APRO 102

TELEFONO :

7433941

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:

NOVIEMBRE 18 DE 2013

TOTAL PRESENTACIONES:

1

LUGAR :

ESTADIO DE TECHO

NOMBRE :

TORNEO POSTOBON /2013 - FORTALEZA VS REAL CARTAGENA - CLASE C

RELACIÓN DE BOLETERIA PARA CONTROL

CERTIFICACION PAGO IMPUESTO	<i>Maria del Pilar G</i> MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Elaboró: Gloria Parra	
Revisó: Myriam Vargas	
Aprobó: Bernardo Ortega Campo	Vo.Bo. Directora Administrativa

MARIA DEL PILAR GARCÍA CASTRO

Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o separará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRO el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte, y la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

**Maria del Pilar
Garcia Castro**